



## ORDEN DE INICIO

Exp.: OST PASAPC 2021-1-43  
CLAVO INTRAMEDULAR DE  
CADERA PARA FRACTURAS  
PERTROCANTÉREAS

D. MIGUEL ÁNGEL ANDRÉS MOLINERO, DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE, en virtud de las atribuciones conferidas según Resolución de 11 de junio de 2020, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, Servicio Madrileño de Salud, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico presupuestaria en los Gerentes de Atención Hospitalaria, (B.O.C.M. nº 143 de fecha 15 de junio de 2020).

### CONSIDERANDO:

La Memoria Justificativa para la adquisición de CLAVO INTRAMEDULAR DE CADERA PARA FRACTURAS PERTROCANTÉREAS, emitida por el Jefe de Servicio de Suministros, como unidad tramitadora del expediente de referencia, con fecha 2 de julio de 2021

### ORDENA:

EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo a las siguientes características:

### OBJETO DEL CONTRATO:

CLAVO INTRAMEDULAR DE CADERA PARA FRACTURAS PERTROCANTÉREAS  
De acuerdo a lo estipulado en el artículo 99 de la LCSP.

### PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Se estima la forma de tramitación y el procedimiento más adecuados para este contrato según los artículos 131.2 y 159.6 de la LCSP.

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, PLURALIDAD DE CRITERIOS

### CLASIFICACIÓN QUE SE EXIGE A LOS PARTICIPANTES:

No se exige clasificación empresarial.

### CRITERIOS DE SOLVENCIA

No se exigen criterios de solvencia

### PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Persiguiendo obtener la oferta con mejor relación calidad precio, se propone como más conveniente y adecuado, el sistema de adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLURALIDAD DE CRITERIOS para la selección del contratista, con el fin de garantizar que la contratación del presente expediente se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, de publicidad y transparencia, y de garantizar la no discriminación e igualdad de trato de los licitadores, con la salvaguarda del cumplimiento de condiciones especiales de formación de personal y las orientaciones medioambientales con el objetivo de realizar una eficiente utilización de los recursos económicos, salvaguardar la libre competencia y garantizar la elección de la oferta con mejor relación calidad precio, así:

- Criterios relacionados con los costes:  
Precio de los productos: 70%

$$P = M \times ((A-B)/(A-C))^{(1/6)}$$

M: Máxima puntuación del criterio.  
A: Presupuesto Base Licitación.  
B: Presupuesto Ofertado  
C: Presupuesto Ofertado más bajo.  
P: Puntuación de la oferta

La fórmula económica que se ha propuesto en el criterio precio de este expediente valora las ofertas económicas cumpliendo los siguientes requisitos: recibirá la mayor puntuación la oferta que contenga el precio inferior y la menor puntuación la oferta que contenga el precio superior, recibiendo 0 puntos la oferta que iguale al precio de licitación; el resto de los puntos se repartirá atendiendo proporcionalmente al ahorro que cada proposición, suponga para el órgano de contratación (se obtendrá mayor puntuación, cuanto menor sea el importe de la oferta).

Por tanto, el modelo propuesto permite adecuarse eficazmente al cumplimiento de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, y, a su vez, contribuir al de control de gasto y de eficiencia de los fondos públicos

- Criterios cualitativos, evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: 30 %

Los criterios cualitativos a valorar son tales que permitan disponer de forma inmediata del producto para cubrir las necesidades quirúrgicas de los distintos pacientes.

#### **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Los licitadores propuestos para la adjudicación deberán presentar documentación acreditativa, en el momento de requerimiento de documentación por parte del centro, del compromiso de cumplimiento de alguna de las condiciones siguientes, relacionadas con el objeto del contrato (Anexo VI adjunto a este pliego), de acuerdo con el artículo 202 en el sentido del artículo 145.6 de la LCSP:

- Que la empresa cuenta, o va a contar, en su plantilla con trabajadores con discapacidad en un porcentaje superior al que exige la legislación nacional.
- Que la empresa tiene adoptadas o va a adoptar, medidas para la promoción de reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.
- Que la empresa, en la fabricación de los productos objeto del contrato ha adoptado medidas, o las va a adoptar, para la eliminación o reducción de sustancias nocivas para el medio ambiente.
- Que la empresa va a realizar un curso de formación a personal de la propia empresa en su lugar de trabajo durante la vigencia del contrato.
- Que la empresa ha implantado, o va a implantar, medidas con objeto de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el trabajo.

No procederá la adjudicación al licitador que no presente dicha documentación.

Presentación antes del transcurso de la mitad del periodo de ejecución del contrato, de documentación acreditativa del cumplimiento de la condición especial elegida.

Si no se presenta dicha documentación en el plazo estipulado, se procederá a la resolución del contrato, por tener éstas la consideración de característica esencial del contrato.

#### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El Valor estimado del expediente asciende a 59.175,00 €, este valor se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto inicial del expediente (IVA excluido).

Base imponible:	59.175,00 euros
Importe del I.V.A.:	5.917,50 euros
Importe total:	65.092,50 euros

Valor estimado del contrato: 59.175,000 euros.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

La duración del mismo debe ser de 12 meses, no prorrogable, para que permita la tramitación de un nuevo expediente abierto, dado que la naturaleza de los productos, las características de su financiación y su importe lo posibilitan, todo ello conforme con el art. 29 de la LCSP.

**NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN:**

En virtud de la previsión de actividad para el período 2021-2022, se ha determinado la necesidad de adquirir CLAVO INTRAMEDULAR DE CADERA PARA FRACTURAS PERTROCANTÉREAS, para la correcta actividad quirúrgica y asistencial del Hospital Universitario de Getafe.

**DIVISIÓN EN LOTES:**

Como consecuencia de incluir un único implante, según Informe definitorio elaborado por el Servicio de Traumatología y de acuerdo con el art. 99 de la LCSP, este expediente se articula en un solo lote.

**Y DESIGNA**

Como responsable del contrato de referencia al Jefe de Servicio de Traumatología que promueve la contratación del suministro objeto del presente expediente, teniendo en cuenta que ha manifestado no estar incurso en ningún conflicto de competencias y no tener ni directa ni indirectamente ningún interés financiero, económico o personal que pueda comprometer la imparcialidad e independencia en el procedimiento de licitación, y que, por lo tanto, se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 64 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Getafe, 6 de julio de 2021

DIRECTOR GERENTE

(Por Resolución de Delegación de firma del  
Director Gerente de 16/06/2020)

DIRECTORA MEDICO

Fdo.: P. A. Dra. Rosa Fernández Lobato  
DIRECTORA MEDICO

Fdo.: Dra. Fernandez Lobato, Rosa C.